

5188

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 181/78, promovido por «Ciba-Geigy, S. A.», contra acuerdo del Registro de 19 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 181/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ciba-Geigy, S. A.», contra resolución de este Registro de 19 de octubre de 1976, se ha dictado, con fecha 23 de enero de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número ciento ochenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador don Paulino Monsalve Guerra, en nombre y representación de «Ciba-Geigy, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, por el que se concedió a la Fundación Puigvert, de Barcelona, la inscripción de la marca número setecientos treinta y ocho mil doscientos noventa y dos, para distinguir «Publicaciones, revistas y libros de carácter científico», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra el anterior interpuesto, cuyos acuerdos por ser de acuerdo a derecho confirmamos, y absolviendo a la Administración de las peticiones en su contra formuladas, no hacemos especial declaración sobre las costas en este proceso causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5189

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 520/78, promovido por «Société des Produits Nestlé» contra acuerdo del Registro de 31 de enero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 520/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé» contra resolución de este Registro de 31 de enero de 1977, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Société des Produits Nestlé» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete, que accedió a la inscripción de la marca número setecientos veintinueve mil setecientos noventa y seis, «Vamy», anulamos el mismo por no ser conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5190

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 494/78, promovido por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 18 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 494/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de octubre de 1976, se ha dictado, con fecha 25 de mayo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «Laboratorios Fher, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis y cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho (confirmatorio, este último, del anterior, en vía de reposición), por no ser actos administrativos conformes a derecho, y, en consecuencia, declaramos nula y sin valor la concesión de la marca internacional número cuatrocientos doce mil quinientos cuarenta y cuatro, «Liquifer CR». Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5191

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 514/78, promovido por «Asociación Química Española de la Industria del Cuero» contra resolución de este Registro de 15 de diciembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 514/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Asociación Química Española de la Industria del Cuero» contra resolución de este Registro de 15 de diciembre de 1976, se ha dictado, con fecha 13 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no concurriendo la causa de inadmisibilidad del artículo ochenta y dos b), en relación con el veintiocho-uno a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, planteada como tesis en el preveído de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Asociación Química Española de la Industria del Cuero» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por el que se concedió la marca número setecientos veinte mil trescientos setenta y tres, «Cueroguin», y contra la denegación presunta por silencio de la reposición formulada contra aquél, por ser ambos actos disconformes a derecho, y, en consecuencia, los anulamos, y ordenamos la cancelación de la inscripción para los productos que se reivindicán. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5192

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 417/78, promovido por «Centrales Lecheras Españolas, S. A.», contra acuerdo del Registro de 11 de noviembre de 1978. Expediente de marca número 767.390.

En el recurso contencioso-administrativo número 417/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Centrales Lecheras Españolas, S. A.», contra resolución de este Registro de 11 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» (CLESA), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha once de noviembre de mil novecientos setenta y seis, así como frente a la desestimación del recurso de reposición contra tal resolución interpuesto, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de confirmar y confirmamos las referidas resoluciones, por su conformidad a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»